

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y Telefónica de España, S.A. sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural*  
III.A.1061

Con fecha 8 de Mayo de 1990, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Director General de Comercial de Telefónica de España, S.A. en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. firmaron un Convenio para la extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural.

Telefónica se compromete a realizar con la participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- creación de nuevas zonas urbanas telefónicas
- instalar un teléfono público de servicio en determinadas entidades de población, recogidas en el Anexo 2 del Convenio
- instalar grupos de abonados en extrarradio a nombre de las personas y en los domicilios que señalen los Ayuntamientos en determinadas entidades de población que se recogen en el Anexo 3 del Convenio.

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.

*Convenio de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño*

III.A.1062

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de Mayo de 1990 y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño firmaron un Convenio de Cooperación en pro de una mejor preparación de los futuros técnicos de empresas y actividades turísticas de cuya iniciativa se pueden derivar experiencias positivas tanto para el centro docente como para el sector turístico de La Rioja. Para ello, los alumnos realizarán prácticas con la asistencia a Ferias, Exposiciones, Agencias de Viaje, Guías, Oficinas de Turismo y atención a la carpa de Información y Exposición de Motivos Turísticos instalada en el Paseo del Espolón de Logroño.

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.

*Acuerdo de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago" rama Hostelería y Turismo de Santo Domingo de la Calzada para el año 1990*

III.A.1064

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30.5.90 y el Director Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, facultado por la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia firmaron el Acuerdo de cooperación educativa en pro de una mejor preparación de los futuros profesionales de cuya iniciativa se pueden derivar experiencias positivas tanto para el centro como para el sector de Restauración de La Rioja.

Para ello, el Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago", rama de Hostelería y Turismo de Santo Domingo de la Calzada se obliga a facilitar personal del alumnado para asistencia a ferias y para cuantos programas de Promoción Turística le sean solicitados y que quieran participar voluntariamente en estas actividades y la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio subvenciona al Instituto "Camino de Santiago" para estas actividades.

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño para el desarrollo del programa de dinamización y difusión de la innovación-adección tecnológica para 1990*

III.A.1064

Con fecha 26 de Junio de 1990, el Gobierno de La Rioja y la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño firmaron un Convenio para el desarrollo de actuaciones dirigidas a estimular y difundir las ventajas de la innovación-adección-tecnológica, aspecto claro en la estrategia empresarial competitiva. Para ello, la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño se obliga a facilitar personal del alumnado que se solicite para el desarrollo del programa de dinamización y difusión de la innovación-adección tecnológica y la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio subvencionará a la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño para estas actividades.

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.

*Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja (UCOTAR)*  
III.A.1065

Con fecha 28 de Junio de 1990, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja actuando en nombre y representación de la misma y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de La Rioja —UCOTAR— firmaron el Convenio de Colaboración de cara al desarrollo de actuaciones dirigidas al fortalecimiento y consolidación del movimiento cooperativo.

Para lograr dicho objetivo, UCOTAR se compromete al desarrollo de un programa de actividades, cuya ejecución se realizará durante el ejercicio de 1990, incidiendo entre otros, en el aspecto de formación, información y promoción de las cooperativas y la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a contribuir a la financiación del programa de actividades con una aportación económica.

Logroño, 5 de Septiembre de 1990.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1059

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.226 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable P3PFV 12/20 KV de 3(1x240) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 790 m. con origen en el apoyo 32 de la línea al C.T. "Pradoviejo" y final en el C.T. "Chile-50", interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Agosto de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.1060

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.163 incoado en esta Consejería a instancia de D. Norberto Cabredo Sampedro, c/ Dúques de Nájera, nº 1 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Albelda de Iregua, con una longitud de 82 m. con conductor de cable aislado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Agosto de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.